Outlook

RE: SOLICITUD DOCUMENTOS PARA ELABORACIÓN CONTRATO LP-DEO-SGI-002 2026

Desde Bio Maquinaria y Equipos <Bio.maquinariayequipos@hotmail.com>
Fecha Mar 03/11/2026 20:12
Para Sonia Catherin Cruz Rivera <scruz@invias.gov.co>; ingetiquesas@gmail.com <ingetiquesas@gmail.com>

4 archivos adjuntos (1 MB)

CONSTANCIA APERTURA (1).pdf; EXISTENCIA INGETIQUE 21-10-2026.pdf; RUT - NIETO GULLOSO OSIRIS A FECHA DE 26-20-2026.pdf; CERTIFICADO EXISTENCIA BIOMAQ 03 DE NOV (1).pdf;

Cordial saludo;

En respuesta al correo anterior, nos permitimos adjuntar la documentación solicitada.

Quedamos atentos.

JORMAN ANDRES SOSA CAMACHO
Representante Legal
CONSORCIO BING

De: Sonia Catherin Cruz Rivera <scruz@invias.gov.co>
Enviado: sábado, 31 de octubre de 2026 12:55
Para: Bio Maquinaria y Equipos <bio.maquinariayequipos@hotmail.com>; ingetiquesas@gmail.com <ingetiquesas@gmail.com>
Asunto: RV: SOLICITUD DOCUMENTOS PARA ELABORACIÓN CONTRATO LP-DEO-SGI-002 2026

Señor:

JORMAN ANDRÉS SOSA CAMACHO

REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO BING

ASUNTO: REQUERIMIENTO ALLEGAR DOCUMENTACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Respetado señor :

Mediante la Resolución No. 4796 del 1 de octubre de 2026 , la Entidad adjudicó al CONSORCIO BING el contrato derivado del Proceso de Selección No. **LP-DEO-SGI-002-2026,** cuyo objeto es: **GESTÓN VIAL INTEGRAL DE LA RUTA NACIONAL 21 SECTOR: MONTERÍA - CERETÉ, PASO NACIONAL POR CERETÉ, SECTOR VARIANTE ORIENTAL DE MONTERÍA, TRAMO 21CRA, RUTA NACIONAL 74 SECTOR: CERETÉ - CRUCE RUTA 25 (LA YE); RUTA NACIONAL 25 SECTOR: PLANETA RICA - LA YE - SINCELEJO, SECTOR: VARIANTE ORIENTAL DE SINCELEJO, Y SECTOR: SINCELEJO – PUERTA DE HIERRO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA Y SUCRE,** la cual fue publicada en el SECOP II el día 2 de octubre de 2026.

Con el propósito de atender los plazos previstos en el cronograma del proceso se le requiere para que, a mas tardar el día hábil siguiente allegue la siguiente documentación a efectos de la verificación, elaboración y suscripción del contrato:

1.Certificación bancaria del Consorcio

2. RUT del Representante legal de INGETIQUE SAS.

3.Actualización del certificado de existencia y representación legal de BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS SAS e INGETIQUE SAS, toda vez que los aportados inicialmente han superado los 30 días de expedición.

Nota: En el evento en que el adjudicatario no allegue la totalidad de los documentos requeridos en la forma solicitada, deberá indicar dentro del mismo plazo otorgado y de manera justificada y debidamente soportada, las pruebas y/o explicaciones que acrediten una justa causa para el retraso en el cumplimiento de esta obligación.

Se pone de presente que, conforme a lo regulado en el numeral 1.7 del Pliego de Condiciones y el "*anexo 2 – Cronograma*", el adjudicatario dispone de un término perentorio de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación para aportar la documentación requerida conforme al numeral 3.4.4 y el "CAPÍTULO VIII" del documento base y formalizar la respectiva firma del contrato estatal.

Como consecuencia de lo anterior, en el evento de configurarse la omisión o retardo injustificado en allegar los documentos requeridos para suscribir el contrato adjudicado dentro del plazo perentorio contemplado en los documentos del proceso, el INVIAS dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.19[1] del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el numeral 2.2.1.2.3.1.6[2], íbidem, como consecuencia de "*La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.*".

En tal evento, la Entidad quedará facultada para iniciar la actuación administrativa sancionatoria para declarar el siniestro, liquidar los perjuicios fijados en la póliza y hacer efectiva la indemnización a cargo del adjudicatario y de la respectiva compañía aseguradora o entidad financiera garante en desarrollo de lo indicado en el numeral 2.2.1.2.3.2.8[3] del decreto 1082 de 2015.

De igual manera se advierte que en caso de hacerse efectiva la garantía de seriedad de la oferta por la no suscripción del contrato, se producirá la inhabilidad general para contratar con el estado de acuerdo con lo previsto en el artículo 8, numeral 1, literal e), de la Ley 80 de 1993[4], quedando inhabilitado para participar en *licitaciones* y para celebrar contratos con el Estado por el término de cinco (5) años.

La documentación deberá remitirse a través de Correo electrónico a la siguiente dirección scruz@invias.gov.co a más tardar el **día 2 de noviembre de 2026.**

---

[1] *ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.19. Efectividad de las garantías. La Entidad Estatal debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así: 1. Por medio del acto administrativo en*

el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro. 2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

[2] *ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: (…) 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.(…)"*

[3] *ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.8. Sanción por incumplimiento de la seriedad de la oferta. En caso de siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción.*

[4] *ARTÍCULO 8.- De las Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar:*
1o. Son inhábiles para participar en licitaciones o concursos y para celebrar contratos con las entidades estatales: (…) ***e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.*** *(…) Las inhabilidades a que se refieren los literales c), d), e i) se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad, o de la sentencia que impuso la pena, o del acto que dispuso la destitución;* ***las previstas en los literales b) y e), se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ocurrencia del hecho de la participación en la licitación o concurso, o de la celebración del contrato, o de la de expiración del plazo para su firma****."* Subrayado y negrita fuera del texto original.

Atentamente,

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

SONIA CATHERIN CRUZ RIVERA
Contratista
Subd. de Procesos de Selección Contractuales
scruz@invias.gov.co
Calle 25G No. 73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

De: Sonia Catherin Cruz Rivera <scruz@invias.gov.co>
Enviado: lunes, 26 de octubre de 2026 9:41
Para: Bio Maquinaria y Equipos <Bio.maquinariayequipos@hotmail.com>
Asunto: RE: SOLICITUD DOCUMENTOS PARA ELABORACIÓN CONTRATO LP-DEO-SGI-002

2026

Señor:

JORMAN ANDRÉS SOSA CAMACHO

REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO BING

ASUNTO: REQUERIMIENTO ALLEGAR DOCUMENTACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Respetado señor :

Mediante la Resolución No. 4796 del 1 de octubre de 2026 , la Entidad adjudicó al CONSORCIO BING el contrato derivado del Proceso de Selección No. **LP-DEO-SGI-002-2026,** cuyo objeto es: **GESTÓN VIAL INTEGRAL DE LA RUTA NACIONAL 21 SECTOR: MONTERÍA - CERETÉ, PASO NACIONAL POR CERETÉ, SECTOR VARIANTE ORIENTAL DE MONTERÍA, TRAMO 21CRA, RUTA NACIONAL 74 SECTOR: CERETÉ - CRUCE RUTA 25 (LA YE); RUTA NACIONÁL 25 SECTOR: PLANETA RICA - LA YE - SINCELEJO, SECTOR: VARIANTE ORIENTAL DE SINCELEJO, Y SECTOR: SINCELEJO – PUERTA DE HIERRO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA Y SUCRE,** la cual fue publicada en el SECOP II el día 2 de octubre de 2026.

Con el propósito de atender los plazos previstos en el cronograma del proceso se le requiere para que, a mas tardar el día hábil siguiente allegue la siguiente documentación a efectos de la verificación, elaboración y suscripción del contrato:

1.Certificación bancaria del Consorcio

2. RUT del Representante legal de INGETIQUE SAS.

Nota: En el evento en que el adjudicatario no allegue la totalidad de los documentos requeridos en la forma solicitada, deberá indicar dentro del mismo plazo otorgado y de manera justificada y debidamente soportada, las pruebas y/o explicaciones que acrediten una justa causa para el retraso en el cumplimiento de esta obligación.

Se pone de presente que, conforme a lo regulado en el numeral 1.7 del Pliego de Condiciones y el "*anexo 2 – Cronograma*", el adjudicatario dispone de un término perentorio de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación para aportar la documentación requerida conforme al numeral 3.4.4 y el "CAPÍTULO VIII" del documento base y formalizar la respectiva firma del contrato estatal.

Como consecuencia de lo anterior, en el evento de configurarse la omisión o retardo injustificado en allegar los documentos requeridos para suscribir el contrato adjudicado dentro del plazo perentorio contemplado en los documentos del proceso, el INVIAS dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.19[1] del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el numeral 2.2.1.2.3.1.6[2], íbidem, como consecuencia de "*La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.*".

En tal evento, la Entidad quedará facultada para iniciar la actuación administrativa sancionatoria para declarar el siniestro, liquidar los perjuicios fijados en la póliza y hacer efectiva la indemnización a cargo del adjudicatario y de la respectiva compañía aseguradora o entidad financiera garante en desarrollo de lo indicado en el numeral 2.2.1.2.3.2.8[3] del decreto 1082 de 2015.

De igual manera se advierte que en caso de hacerse efectiva la garantía de seriedad de la oferta por la no suscripción del contrato, se producirá la inhabilidad general para contratar con el estado de acuerdo con lo previsto en el artículo 8, numeral 1, literal e), de la Ley 80 de 1993[4], quedando inhabilitado para participar en *licitaciones* y para celebrar contratos con el Estado por el término de cinco (5) años.

La documentación deberá remitirse a través de Correo electrónico a la siguiente dirección scruz@invias.gov.co a más tardar el **día 27 de octubre de 2026.**

---

[1] *ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.19. Efectividad de las garantías. La Entidad Estatal debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así: 1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro. 2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.*

[2] *ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: (…) 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.(…)"*

[3] *ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.8. Sanción por incumplimiento de la seriedad de la oferta. En caso de siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción.*

[4] *ARTÍCULO 8.- De las Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar:*
1o. Son inhábiles para participar en licitaciones o concursos y para celebrar contratos con las entidades estatales: (…) ***e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.*** *(…) Las inhabilidades a que se refieren los literales c), d), e i) se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad, o de la sentencia que impuso la pena, o del acto que dispuso la destitución;* ***las previstas en los literales b) y e), se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ocurrencia del hecho de la participación en la licitación o concurso, o de la celebración del contrato, o de la de expiración del plazo para su firma****."* Subrayado y negrita fuera del texto original.

Atentamente,

SONIA CATHERIN CRUZ RIVERA
Contratista
Subd. de Procesos de Selección Contractuales
scruz@invias.gov.co
Calle 25G No. 73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

De: Sonia Catherin Cruz Rivera <scruz@invias.gov.co>
Enviado: jueves, 22 de octubre de 2026 0:08
Para: Bio Maquinaria y Equipos <Bio.maquinariayequipos@hotmail.com>
Asunto: RE: SOLICITUD DOCUMENTOS PARA ELABORACIÓN CONTRATO LP-DEO-SGI-002 2026

Cordial saludo,

Revisados los documentos, persisten las siguientes observaciones:

1. No se aportó RUT del RL de INGETIQUE, por favor aportarlo con fecha de generación de la presente vigencia.
2. No se aportó certificación bancaria del consorcio.

Agradezco su colaboración para que la documentación sea allegada hoy antes de 2:00 pm,

Cordialmente,

SONIA CATHERIN CRUZ RIVERA
Contratista
Subd. de Procesos de Selección Contractuales
scruz@invias.gov.co
Calle 25G No. 73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

De: Bio Maquinaria y Equipos <Bio.maquinariayequipos@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 21 de octubre de 2026 8:49
Para: Sonia Catherin Cruz Rivera <scruz@invias.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD DOCUMENTOS PARA ELABORACIÓN CONTRATO LP-DEO-SGI-002 2026

Cordial saludo;

Se reenvía documentación y se ajustan formatos según observaciones.

En relación a la certificación bancaria del Consorcio, se encuentra en trámite ante la entidad financiera.

Atentamente;

JORMAN ANDRES SOSA CAMACHO
CONSORCIO BING

De: Sonia Catherin Cruz Rivera <scruz@invias.gov.co>
Enviado: miércoles, 21 de octubre de 2026 8:00
Para: Bio Maquinaria y Equipos <Bio.maquinariayequipos@hotmail.com>
Asunto: RE: SOLICITUD DOCUMENTOS PARA ELABORACIÓN CONTRATO LP-DEO-SGI-002 2026

Cordial saludo,

Revisados los documentos se tienen las siguientes observaciones:

1. No se aportó RUT del RL de INGETIQUE, por favor aportarlo con fecha de generación de la presente vigencia.
2. No se aportó RUT del RL de BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS, por favor aportarlo con fecha de generación de la presente vigencia.
3. EL Objeto en el documento AFINCO esta incompleto.
4. No se aportó certificación bancaria del consorcio.
5. No se aportó Certificación de encontrarse a paz y salvo en el pago de las obligaciones de Seguridad Social y Parafiscales en los últimos seis (6) meses, **expedida por el Representante Legal del consorcio**.
6. No se aportó REDAM del Representante legal del consorcio.
7. El certificado LAFT/ANTICORRUPCIÓN debe ser ajustado en el numeral 3 del literal I (no esta debidamente diligenciado el campo gris, adicionalmente en el numeral 2 del literal II hace mención al consorcio BING siendo que el que presenta la certificación es INGETIQUE.

Agradezco su colaboración para que la documentación sea allegada hoy antes de 2:00 pm,

Cordialmente,



SONIA CATHERIN CRUZ RIVERA
Contratista
Subd. de Procesos de Selección Contractuales
scruz@invias.gov.co
Calle 25G No. 73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

De: Bio Maquinaria y Equipos <Bio.maquinariayequipos@hotmail.com>
Enviado: lunes, 19 de octubre de 2026 12:21

Para: Sonia Catherin Cruz Rivera <scruz@invias.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD DOCUMENTOS PARA ELABORACIÓN CONTRATO LP-DEO-SGI-002 2026

Cordial saludo;

Nos permitimos adjuntar la documentación solicitada en el correo que antecede.

Quedamos atentos.

CONSORCIO BING

De: Sonia Catherin Cruz Rivera <scruz@invias.gov.co>
Enviado: viernes, 2 de octubre de 2026 15:46
Para: bio.maquinariayequipos@hotmail.com <bio.maquinariayequipos@hotmail.com>; ingetiquesas@gmail.com <ingetiquesas@gmail.com>
Asunto: SOLICITUD DOCUMENTOS PARA ELABORACIÓN CONTRATO LP-DEO-SGI-002 2026

Cordial saludo,

De manera atenta, y con el fin de proceder con la elaboración del contrato derivado del proceso **No. LP-DEO-SGI-002 2026**, cuyo objeto es*: **"GESTÓN VIAL INTEGRAL DE LA RUTA NACIONAL 21 SECTOR: MONTERÍA - CERETÉ, PASO NACIONAL POR CERETÉ, SECTOR VARIANTE ORIENTAL DE MONTERÍA, TRAMO 21CRA, RUTA NACIONAL 74 SECTOR: CERETÉ - CRUCE RUTA 25 (LA YE); RUTA NACIONAL 25 SECTOR: PLANETA RICA - LA YE - SINCELEJO, SECTOR: VARIANTE ORIENTAL DE SINCELEJO, Y SECTOR: SINCELEJO - PUERTA DE HIERRO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA Y SUCRE"*,** solicito se alleguen, **dentro del término de tres (3) días siguientes** , los documentos que se detallan en el archivo adjunto a este correo (denominado **Requisitos de Elaboración del Contrato) ;** dichos documentos deben allegarse en **PDF DE MANERA DIGITAL** (a este mismo correo)

NOTA: Las Certificaciones de encontrarse a paz y salvo en el pago de las obligaciones de Seguridad Social y Parafiscales, que debe expedir cada integrante del consorcio deben ser a la fecha. **(Tener en cuenta que no es la fecha del cierre del proceso, sino la fecha actual),** por ende, envió un modelo para que así de buena manera puedan hacer los de ustedes de acuerdo con sus datos.

NOTA: Por medio de la presente envió las instrucciones para firma del contrato principal en SECOP II:

Deben crearle un usuario **JORMAN ANDRES SOSA CAMACHO** (Adjunto guía registro Entidad proveedor).

1. Con el usuario **JORMAN ANDRES SOSA CAMACHO,** debe solicitar acceso al usuario **CONSORCIO BING,** (Adjunto se encuentra configuración cuenta proponente plural, seguir desde la página 16 a la 17).
2. Desde el usuario de **CONSORCIO BING,** (Adjunto se encuentra configuración cuenta

proponente plural, seguir desde la página 18).
3. Aprobar el contrato desde el usuario **JORMAN ANDRES SOSA CAMACHO,** (Adjunto se encuentra guía ejecución contractual).

NOTA 1: Si me pueden facilitar un número de celular del representante legal.

NOTA 2: Por favor comunicarse al número de celular **3209665536** para darles instrucciones sobre SECOP II.

NOTA 3: El número de contacto de Colombia compra eficiente es **7546788** el cual se deja a su disposición para que se contacten con un asesor y les preste soporte técnico para la creación del usuario **JORMAN ANDRES SOSA CAMACHO** y lo enlacen al **CONSORCIO BING,** para firma del contrato**.**

Agradezco su atención y pronta colaboración,

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

SONIA CATHERIN CRUZ RIVERA
Contratista
Subd. de Procesos de Selección Contractuales
scruz@invias.gov.co
Calle 25G No. 73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

Advertencia aumento intentos de phishing: Abstente de ingresar tus datos y contraseñas en correos de dudosa procedencia que informan sobre supuestas demandas en tu contra o bloqueo de acceso al correo o aplicativos.
Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co

---

Advertencia aumento intentos de phishing: Abstente de ingresar tus datos y contraseñas en correos de dudosa procedencia que informan sobre supuestas demandas en tu contra o bloqueo de acceso al correo o aplicativos.
Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS